

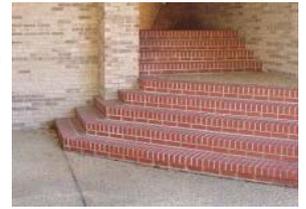
Cómo mejorar la accesibilidad salvando alturas con medios adecuados en la entrada del edificio



¿CUÁL ES EL PROBLEMA?

En muchos edificios, aun disponiendo de ascensor, existen barreras arquitectónicas para personas en sillas de ruedas. La existencia de pequeñas diferencias de nivel que se salvan únicamente con escaleras o con un medio no accesible pueden suponer grandes barreras.

Estas barreras las solemos encontrar en la entrada del edificio, tanto en el **acceso** como en el **portal o zagúan**.



¿CÓMO PUEDO SOLUCIONARLO?

Para eliminar este tipo de barreras, existen diferentes soluciones en función de las condiciones de partida. A continuación se desarrollan algunas medidas que pueden adoptarse.

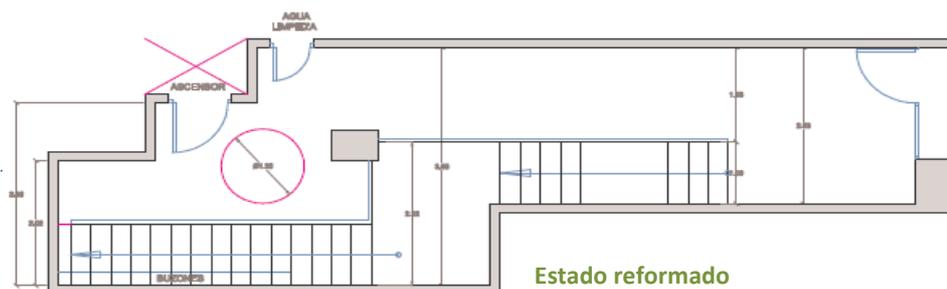
Hay que tener en cuenta que para la realización de las obras se necesitan licencias y demás autorizaciones administrativas según la normativa aplicable y, en su caso, un proyecto redactado por técnico competente.

En la **"Guía informativa: obras y actuaciones de accesibilidad en comunidades de propietarios: régimen legal"**, CERMI, se establecen los pasos a seguir para realizar obras y actuaciones de accesibilidad en edificios existentes.

Disminuyendo la cota de embarque del ascensor

Cuando la cota de embarque del ascensor está más elevada que la entrada del edificio, si las condiciones espaciales y estructurales del edificio lo permiten, se puede disminuir la cota de embarque del ascensor al nivel de entrada para disponer de un recorrido a pie llano hasta el ascensor. Para ello, las actuaciones a emprender serían las siguientes:

- demolición de peldaños y del forjado del nivel de embarque al ascensor;
- ejecución de forjado al nivel de la entrada desde la calle;
- modificación del ascensor para adaptar su embarque al nuevo forjado a nivel de calle;
- adaptación de la escalera de subida a las plantas superiores con la realización de nuevos tramos y, si es necesario, modificación de los existentes.



Ejemplo de intervención en zagúan



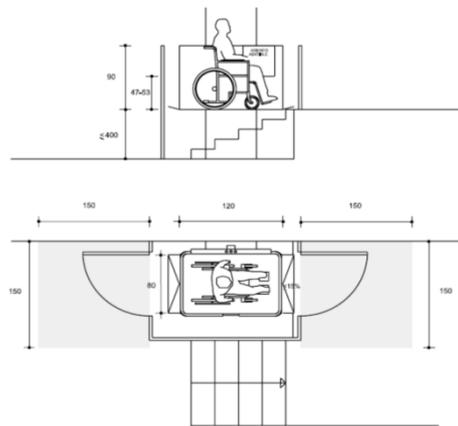
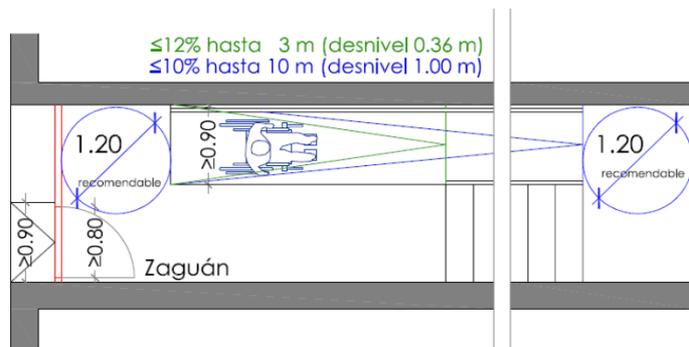
¿CÓMO PUEDO SOLUCIONARLO?

Ejecutando rampas

Si las condiciones técnicas y espaciales del zaguán lo permiten, pueden disponerse rampas para salvar las diferencias de nivel. Para ello se deben cumplir las condiciones establecidas en la normativa; específicamente para rehabilitación, las normas de Diseño y Calidad de la Comunidad Valenciana establecen las siguientes:

- anchura mínima de la rampa igual a 0,90 m;
- pendiente máxima, según la longitud del tramo (medida en horizontal): 12% hasta 3 m, 10% hasta 10 m, y 8% si es mayor que 10 m (cuanto mayor es la longitud de la rampa, más suave debe ser su pendiente).

Además, es recomendable que las rampas dispongan de una superficie horizontal al principio y al final del tramo con una longitud mínima de 1,20 m en la dirección de la rampa.



Disponiendo aparatos elevadores especiales

Cuando no sea posible la adopción de las medidas anteriores, y se justifique debidamente, pueden disponerse **aparatos elevadores especiales** para salvar diferencias de nivel no mayores a una planta: preferentemente, **plataformas elevadoras verticales** y, como alternativa, plataformas salvaescaleras.

Estos aparatos se deben construir, instalar y mantener según su reglamentación específica.

Para la disposición de **plataformas salvaescaleras** se tienen que cumplir además las siguientes **condiciones**:

- en su posición de uso no deben impedir el uso seguro de la escalera por otras personas;
- en su posición aparcada no deben reducir la anchura necesaria de los elementos de evacuación: pasillos, escaleras, etc.;
- se deben poner los medios humanos o técnicos para asegurar que en caso de emergencia no se entorpezca la evacuación.

Las **sillas salvaescaleras** se recomiendan sólo para su uso en el interior de las viviendas.

Salvando pequeños desniveles en el acceso

En el acceso a algunos edificios, en su límite con el espacio exterior, existe un escalón difícil de salvar por personas en sillas de ruedas. Si la altura del escalón es menor o igual a 12 cm puede disponerse un plano inclinado con una pendiente máxima del 25% y anchura mínima de 0,90 m.

En el caso de un desnivel mayor, para salvarlo en condiciones de seguridad, se requerirá la adopción de alguna de las medidas anteriores: disminución de nivel del forjado, ejecución de rampa o disposición de aparato elevador especial.

Modificando la puerta del edificio

Además de mejorar las condiciones para salvar alturas hay que tener en cuenta que puede ser necesario intervenir sobre la puerta de entrada del edificio por no tener las **dimensiones** suficientes para permitir el paso de usuarios en sillas de ruedas. En la normativa de rehabilitación se establecen las dimensiones mínimas que debe tener el hueco libre de la puerta de entrada al edificio: 0,80 m de ancho y 2,05 m de alto.

También hay que tener en cuenta que el esfuerzo necesario para la **apertura** de la puerta no debe ser elevado. En algunos casos puede ser necesario automatizarla (ver fichas "**Cómo mejorar la accesibilidad incorporando instalación domótica**" y "**Cómo mejorar la accesibilidad eliminando barreras y riesgos en las zonas comunes**", en las que se desarrollan otras medidas).